

\*P3040100000002181\*

## PROVINCIA DE TUCUMAN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 21/03/2024

N° EXPTE: 23/24

ACTOR:

**GONZALEZ IGNACIA MERCEDES** 

DEMANDADO: SANCHEZ MARIA TERESA

CAUSA:

**AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA** 

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

# JUZGADO DE PAZ

de SIMOCA



### PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente Nº	Szor Szor		
	MUCOMPT.	1 .	nanda iniciada por
DON ZALEZ	760000	MECEDE	Zcontra
Don, SAUCHEZ,	MARIONI	EDEND	•••••
DON SAUCHEZ.	SIMPLE	HENED CU	<u> </u>
<b>1</b>	· ·		
Iniciada	el 15 de 14	UOAZO	de 2023
Terminada	elde		de 20
			•
Por			
		. 3	

Año 20 Z3



AUTOS: IGNACIA MERCEDES GONZALEZ c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

#### SOLICITUD DE AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Simoca, Tucumán, 15 de marzo del 2023. En la fecha, recurre por ante este Juzgado de Paz, la señora IGNACIA MERCEDES GONZALEZ, D.N.I. nº 14.073.026, argentina, mayor de edad, viuda de Juan Antonio Sánchez con domicilio en Palomino, Departamento Simoca. Y expresa: que atento a la denuncia efectuada en sede policial solicita Amparo a la Simple Tenencia sobre un inmueble correspondiente al Padrón Inmobiliario 140669 sito en la localidad de Güemes, a unos seis (6) km perpendicular - de la Ruta 157 a la altura de la Comuna de Pampa Mayo entrando hacia el Este, en contra de María Teresa Sánchez, sobrina de su fallecido esposo. La propiedad del caso mide 63m de frente y contra frente, lados Sur y Norte respectivamente, y 145m de lados. Colinda en estos extremos con Asdon Rodríguez y Felipe Rivadeneira al Este y Juan Sánchez y Lorenzo Sánchez al Oeste. La propiedad del caso perteneció a su esposo. El señor Antonio Robledo era el encargado de mantenimiento, ya que con su esposo residían juntos en Palomino. La casa no tenía muebles, si, herramientas de trabajo. Que ella y su esposo siempre tuvieron el cuidado y posesión de la casa. Robledo, hacía uso del terreno con animales y distintas siembras. Robledo vive a unos 400m de la casa del caso. Que, tiene la llave de la propiedad. Que ella fue a la casa y que María Teresa Sánchez le dijo que la pusieron allí - no recuerda exnombre de quien nombró - y que no se irá ni muerta sic- La casa era de su esposo desde antes que se casaron. Que, a los fines de estas actuaciones, fija domicilio legal en el Whatsapp de su teléfono celular n° 381-2064203. Con lo que termina, se firma para constancia

GONZALEZ IGNACIA MEXCEDES TEL: 321206 En la fectio 15/03/23 sieno a horas 10 tompo rere por onte esto UOPlo accoloolomo ob nombre Sonocio Mercedes gonzoles Anot, Inst., Unole, de 62 ano de edo DNI 14073026 con domicelo en Polomiens dyportoment Simoco en lo cens monfierd la sequente. Que en el des de organ en la localidad que inverse Sim des Vières into cosa de que fue resurpodo jo pur la mesmo pont por declas olomerela encontra note les puedes forgode y con moraderes ovotants en la musme, have sonde que en dedre d'envile price erronnenter de trobas y que dicho propiede pertencia O De mariedo Jelan Antonio Sorbera y Lue o eso profico Ose mos ob 30 prod. Jeu el la foslica. Se hole contes peu el ciencopto de la beponente de nombre. Corles Alleva Sonches autoreza a o so-Jente a que usurpnon decho domiceles be de de la precent à fines au huser lug or fermende por Consonreix X Lquoin blerak be for Ph 073026







REPUBLICA ARGENTINA MATRIÑ años, profesión 🖺 🦭 domiciliados en Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposo, y cumplidas las formalidades legales, no naviendose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial: Doc. Ident 11.26) 11 Edad 31 años LLAD Domicilio Plakeus



CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

NIO:

## LIERE DE SETLADO UNICAMENTE PARA LOS RIGUIENTES UNDE

- WAT. PREV. SCHOOL
- DEO MACAR
- BALAPHO FLMILLED
- LEV TOTT
- SEOL OBLIGATOREO
- BIEM DE FALSELA
- FATILIN OCH -
- MAT. 200 LEY G. 121

REAL BOOK STORY CAP.

La presente es fotocopia fiel de su owiginal Atahona.....de. 18 MAY 2017

En el presente documento se éncuentran cumplimentados todos los trámitos de legaliticación en la provincia de Tucumen Ley 4332.



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE JUEZ DE PAZ ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

### **REPUBLICA ARGENTINA**

99 58 2023 TOMO ACT AND

DEFUNGION

of LAMPOS	EN MONTEROS, DATO MONTEROS, POLA DE TUCUMAN
SECRETARINES INST.	República Argentina, a
	de2023 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y	de JUAN ANTONIO SANCHEZ
	Sexo MASCUUNO nacionalidad ARGENTINA
	estado CASADO
	profesión Jusilado Doc. Ident. 10283 751
	domicilio S[C.SIN, PALOMINO MONTEAGUED, SIMOCA
	Hijo de SE IGNORA
	y de SE IGNORA
	nacido en TUCUMAN el S de ABRIL de 1952
	Ocurrida en LEANDRO ARAOZ 157-MONTEROS
	el 2 de MARZO de 2023 a las 05:40 horas
	Causa de la defunción PARO CARDIORESPIRATORIO
	Certificado médico DR CARLOS F. FERNANDEZ
	Declarante RUTH ANDREA SANCHEZ Doc. Ident. 39730339
	Domicilio . S. C., S. W. LOC STOCK Obra en virtud de LA DOCL
	hentación ale se sa la cuita
	[ Julius
	Sr. OS AR EDUARDO VERA
	SUBJECT OTTO. DE DOCUMENTACIÓN RIPIDA DE MONTEROS  REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DA 154 PERSONAS.

Chidad do De Mariel de Tucumán





AUTOS: "GONZALEZ, MERECDES IGNACIA c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

imoca, Tucumán, 4 de mayo del 2023. Por presentada la señora IGNACIA MERCEDES GONZALEZ D.N.I. nº 14.073.026 y atento lo solicitado, el Juzgado de Paz de esta ciudad, decreta: I) Dar, al amparista intervención de ley en el carácter invocado, y tenerlo con domicilio legal constituido en su teléfono celular nº 54 9 381 2064203. II) En consecuencia, FIJASE el día MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023 a horas 10:30 para que este Juzgado de Paz se constituya en el lugar objeto de autos, sito en Güemes (a unos 6 km en perpendicular a la Ruta 157, altura Comuna de Pampa Mayo, entrada hacia el cardinal Este) de esta jurisdicción a fin de llevar a cabo las diligencias previstas en el Art.40 de la Ley 4815 (croquis de ubicación, inspección ocular e informes vecinales). Oportunidad en la que la parte denunciada podrá ser escuchada. En caso de mal tiempo, lluvia u otros factores impedientes, tales, días decretados feriados por el Estado Nacional, Provincial o Poderes Judiciales Nacional o Provincial, se suspenderán las actuaciones del caso para la oportunidad fijada; decretando a posteriori nueva fecha; lo que oportunamente se hará sabef a las partes. III) Con el objeto de garantizar el normal desarrollo del procedimiento descripto (croquis, inspección ocular e informes vecinales), se podrá hacer uso del auxilio de lalfuerza pública, en caso que se considere necesario. IV) Atento el caso, promueva el amparista, el presente, toda vez que sea necesario. Asimismo, provea de los medios de movilidad necesarios, o sufrague los gastos que las mismas produzcan toda vez que sea hecesario, bajo apercibimiento de no dar trámite a las diligencias previstas. **V)** NOTIFIQUESE a las partes

de Console

JUAN EIPRIANI

E GONZALO

na 5-202

one notifique

JUAN CIPRIANI EZ DE PAI DE BONZALO



Simoca, Tucumán, 7 de marzo del 2023

### AL SEÑOR JOSE DOMINGO FARIAS JEFE DE COMISARIA DE LA CIUDAD DE SIMOCA

Ref.: AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Atento los autos de referencia que se tramitan por ante este Juzgado de Paz de Simoca. Y siendo este un instituto de práctica jurídica policial, se requiere de vuestra colaboración. Por lo tanto, disponga personal a su cargo diligencie cedula que se adjunta y corresponden a los autos de referencia. Notifique a la brevedad posible la señora María Teresa Sánchez, domiciliada en la localidad de Güemes (a unos 6 km en perpendicular a la Ruta 157, altura de la Colmuna de\Pampa Mayo, entrando hacia el cardinal Este). Fecho, remita cedula diligencia da (haciendo constar en la misma, día, hora, y nombre y número de cargo del funcionario responsable) a este Juzgado de Paz.

Atte

AN CIPRIANI JUEZ

comisaría de

SIMOCA

Cristian Eduardo Valenzuala COMISARIO POLICÍA DE TUCUMAN

Ns. 08:30



## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 4 de mayo del 2023

#### JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/

Se notifica a: María Teresa Sánchez

Domicilio: Güemes, Departamento Simoca, Tucumán

#### PROVEIDO

Simoca, Tucumán, 4 de mayo del 2023. Por presentada la señora IGNACIA MERCEDES GONZALEZ D.N.I. nº 14.073.026, atento lo solicitado, el Juzgado de Paz de esta ciudad, decreta: I) Dar, al amparista intervención de ley en el carácter invocado, y tenerla con domicilio legal constituido en su teléfono celular nº 54 9 381 2064203. II) En consecuencia, FIJASE el día MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023 a horas 10:30 para que este Juzgado de Paz se constituya en el lugar objeto de autos, sito en Güemes (a unos 6 km en perpendicular a la Ruta 157, altura Comuna de Pampa Mayo, entrada hacia el cardinal Este) de esta jurisdicción a fin de llevar a cabo las diligencias previstas en el Art.40 de la Ley 4815 (croquis de ubicación, inspección ocular e informes vecinales). Oportunidad en la que la parte denunciada podrá ser escuchada. En caso de mal tiempo, lluvia u otros factores impedientes, tales, días decretados feriados por el Estado Nacional, Provincial o Poderes Judiciales Nacional o Provincial, se suspenderán las actuaciones del caso para la oportunidad fijada; decretando a posteriori nueva fecha; lo que oportunamente se hará saber a las partes. III) Con el objeto de garantizar el normal desarrollo del procedimiento describto (croquis, inspección ocular e informes vecinales), se podrá hacer uso del auxilio de la fuerza pública, en caso que se considere necesario. IV) Atento el caso, promueva el ampalista, el presente, toda vez que sea necesario. Asimismo, provea de los medios de movilidad necesarios, o sufrague los gastos que las mismas produzcan toda vez que sea necesario, bajo apelicibimiento de no dar trámite a las diligencias previstas. V) NOTIFIQUESE a las partes

 $A \parallel D \times C \longrightarrow A$ 

Hermano

se dejó copia de la presente cedula

en Cose dol here

A horas ....del día

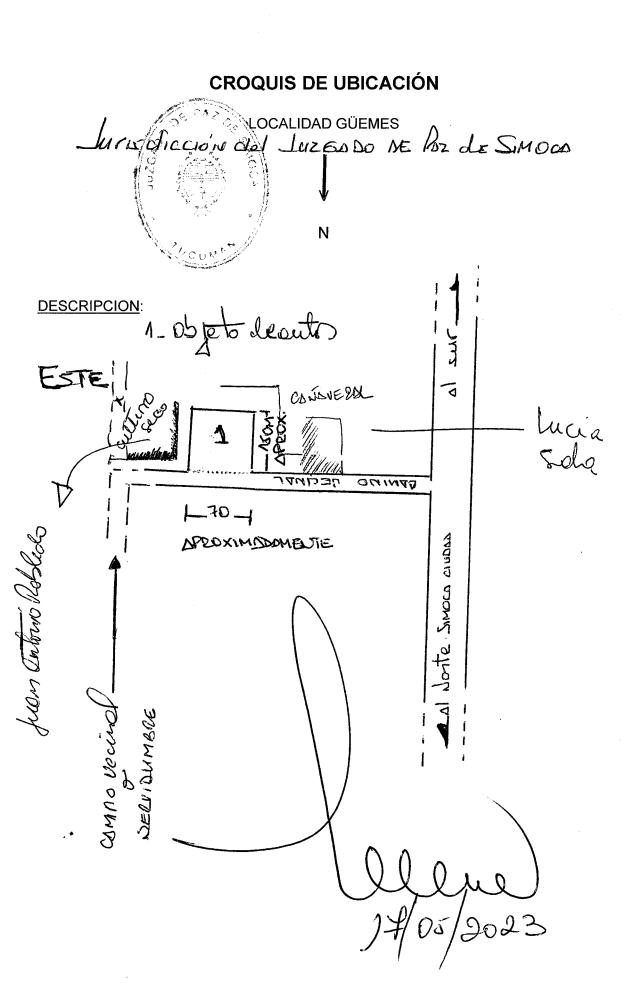
José Domingo Favias

COMISARIO

POLICIA DE TUCUMAN



AUTOS: "GONZALEZ, MERCEDES IGNACIA c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"



Comicilio de outo Ato en donde soy otendido por lucito reses Souchez, sur 40.356. 926, orgenture, mayor de edod em domicilio en colle a de julio "simoca, soltera Aguien pomos en conocimiento de las otenociones, que so translar. Y spresa: que so lija de Brusando Daoteo Souchez hermono del follerdo Juan Ontorio.

Son ches Que esta o as por sor hendra, Jugrese e esta essa el 14 de marzo de este orio. Le correste bar vocia. sin eneministro de ceserção. Que solice to el samio o la 27/23/2023. Que, en la cora no lobice pim endo modre aux, ella y otros parsones hicieron le limpie va de la propiedad. Que, en popa folleció hace undo orio cuando ella terro once airo. En esta, mombro orio cuando ella terro once airo. En esta, mombro folo (quen antornio Souchez) su concubinavuoso da la decian- y un podes. One, ella jolleció hace il

uno ocho our Vinio en este coso y despues munis

ou et hopital. Que es la unica heridara, proqua u

este propreded erre de exclusion dod de su padre. u

Que time testign que predeu dicino conoborar n

En Exercis Defpetourento Simoca Jucunou 0, 17

de moderablica 3 a hrs. 10:20. me constituy

Poder Indicial de Turman

AUTOS: GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/AMPARO ALA SIMPLE TENENCIA

Simoca, Tucumán, 31 de julio del 2023. En la fecha, se acuerda con la actora de autos da continuidad con el presente, llevando a cabo los pendientes informes vecinales. Por lo que se fija el día jueves 3 de agosto del corriente año, a horas 10:30.-Por lo tanto se establece, la amparista señora Ignacia Mercedes González proveerá medio de movilidad a tal fin, teniendo que presentarse en esta oficina el mismo día (03/08/2023) a horas 10:00. Se firma para constancia

JUAN CIPRIANI JUEZ DE PAZ DE GONZALO

Ousignes Deportemento Sincoco, s. Luesto su conociniento de esa cosa ere de Polo - SiC-Souchez Ellotropommira pare andorlo proque habie quedo do cieq trae il (Polo) se guedo emmir heranocociego a checuidor Valonino donde m'n'e su esposa Volo min'a ohi mercian mes hijos y luercecle Kolomino Cuondo une refre se fue e e cosa - sic - Cuendo cuidon do le cosa hada que llego euc Jesfares sigue No leugo problema con leñeso,

por jue.

CONZALEZ JENACIA MERCEDES

TERES S SMADRE D TO SIMPLE

la luz eduel le

Poder Judicial de Tucumán

us de chore le solvato le chica - sic : Teresa: Vale. Com lo ille por contoución Stachoda und polobre: Novole sogue Vale Acto soguido une constituyo en el domicilio 1 Le guien dip llomons Juan Contr Deaoz, tener 48 our 7 ser emphodo. Decues dice que resi de en este luga, hoce uns 20 ous. riesto en gonocimiento de mis préquites, reticentements. te expresa. minoro que de Repe Souchez-uno 100 mx 120 m - despares tombien de Volo (sonchez). Eso, coso, gue do desocupodo uncho tiempo Hoce paco lle go Teresa - hija de lepe Souchez-Tue ucudoda chi por el otro her unous de blo 7 Vefre. 1) vecas, pera la mothe dli. Que no 11 sobre mode mos Che no quient molucione ear et terrior que uo es su politutod /11firewar woda - fue ium todo p thocerlo\_

Continuondo, me presento guien dijo llanaine José & o j ser nacido j cuiodo en to en conociniento de los atroaques dice Polo fue e may gue lo cimio o loubien hocid lum lod wo despos hour JUAN CHERIANI JUEZ DE PAZ DE GONZALO

Poder Judicial de Tucumán



AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/

**A SIMPLE TENENCIA"** 

umán, 24 de noviembre del 2023. En la fecha comparece la señora Ignacia Mercedes González. Puesta en conocimiento de lo expresado por los vecinos del lugar, dice: "mi suegro Juan Sánchez, padre de Juan Antonio (Polo), María, Armando Doroteo (Pepe) y Carlos Alberto (Beto) fue quien en vida le pasó el lote a "Pepe", padre de María Teresa. Posteriormente construye la casa mi esposo Polo. Cuando me casé con él, ya tenía la casa. Ahí fuimos a vivir. Ahí nacieron mis hijos: Juan Alejandro y Ruth Andrea Sánchez. Cuando se enfermó mi madre me mudé a Palomino, con mis hijos. Polo iba y venía entre Palomino y Güemes. Pepe, aún no vivía ahí, vivía en la Provincia de Entre Ríos. Cuando mueren mis suegros, Pepe regresa a la casa paterna en Güemes. Mi esposo, tenía una amante de nombre Gladys... le decían La Morocha, que llevó a vívir en esa casa (objeto). Cuando Pepe quedó ciego, Polo lo lleva a vivir con él y la mujer, por poco tiempo, porque Pepe falleció". Ella, Gladys quedó viviendo ahí, luego abandonó el lugar y se fue a vivir en La Rinconada con su hijo, y murió en enero del 2017. Posteriormente, Polo saca todos los elementos de la casaly llevé a Palomino para que no la robaran, pero siempre cuidó la casa. Iba y venía porque limpiaban la casa junto a mis hijos. Además, Juan Antonio Robledo le veía la casa, a la vez que sembraba en el entorno de la casa. El, Juan Antonio Robledo fue quien me avisó de la llegada de María Teresa, que ingresó rompiendo la cerradura de entrada a la casa. Mi marido murió en marzo del 2023". Considerando haber aclarado la situación y dichos de los vecinos, no tiene más por agregar. Con lo que termina y leída, firma para constancia./Adjunta actas de n**ac**imiento de sus hijos. - - - -AN CIPRIANI



		The state of the s	
	1001 10		
KPVI	IKI II		ENTINA
	ノレレー	m. MIN	

126	380	94
YOMO	ACTA	AÑO

N	A	C	į	M	Ĭ	E	N	T	0
	·····					**********		·	

	34 10.
En SIMOCA DETO SINOCA T	CO TYCUNAU.
Republips Argentina, a	MBRK
de 19 19. Yo. Oficial Publicado este Registro Civil infe	cribo el MACIMICATO
D. N. I. No. 3/4/12/4/3	The state of the s
Sexo M. A. G. M. M. M. nackdo el de de	A. A. L. do 19 /. L.
Hijo de	Michael Interpreted
Dov Ideal	0.003 751
y de Lanaga HITCIOUS GE	nzalez -
Dog lilent and	6073.026
Según certificado de Ja.K.CO.L.L.C. L.L.O.A.K.S	ARSAUG. UR.676
Declarante Garando Color Dopateiro Fill EMES SIMOCA TO COLOR	Doc. Indet 10283.751
Domicilio STUENES SIMOCA . TUE.	on Obra on virtual de RAAKA
Mitacion/gul. Il. accell	
	ilitari da manananananananananananananananananana
	A STATE OF THE STA
Judy Man	ing the many being a day of the second
A survey works a superior and the superi	ber and the state of the state
A gamman manananananananananananananananana	Bundan guran an a
	7 W 4 5

### LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU UMANTE

TUCUMAN, DE ... 24 NO 2023

#### LIBRE DE SELLADO UNICAMENTE PARA LOS SIGUIENTES USOS

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG, OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- -ART. 306 LEY 5121

REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS - TUC.



JUAN CINRIANI JEZ DE PAZ DE GONZALO

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)

### REPUBLICA ARGENTINA

<u></u>		
128	250	1986
TOMO	ACTA	ARO



THE P

EBJISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Soncyez Ruth Andrea

**************************
表示教会情况 化复数酚 600 春节 3克 4 3 双轮集业业人类 化二氟甲基甲基丙甲基
医水黄状状素 化苯基亚丙聚基苯甲磺胺甲基甲甲磺胺 化水水油 医原原体管 不安 化
\$\$\au\$\forall \q\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
3m > 3 20 to 40 wh 64 ye va 64 30 va 4 va e + > t
表表 黑春年 實化 中國委員 经收益股份 化安全 化水杨酸 化化二苯甲 医黑色管 医达尔氏 经

En Samalan Lud	iala	<b>An</b> omanananananana	maria de la consegue
República Argentina, a	Val An 1 1	adameter to	
Republica Argentina, a	พิธีเลเลสสา M. สาใช้เป	AN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	92,2,2,7,7,7,4
de 19, L. Yg, Oficial Pi	iblico de este Regis	iro Civil Inscribo et	6445177777444444444444
se	Kl. L. Chammannin	૧૬૧ <b>૬૧૬૧૧</b>	\$41184C(*181441C4211*11**
D. N. I. No 39 730 339	2		
Sexo Lorra Auth for no	roido el .20 de .	nd Gladdhumanning	, de 19 Z.S.
D. N. I. No 39, 730 339 Sexo	Jakan All J. H. R. J.	allikaastiiliitiikkikkiinaa	15414126481181411411411
Hijo de Judia	7.121.0. mSet 12.6.61.9c	Sommenmonen commence	( + , 4 / 4 / 4 × / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4
***		San inflution Townson	(1)100141790019870078401
y de <u>lenacia</u> Mac	cadahbunk	<u> M. C. Engage and an </u>	7, 1, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,
	Doc. 1	dent/.4	. د ۱۰ و ۱۰ و ۱۰ د و ۱۰ د د د ۱۰ انتای تا بازی در د د د د د د د د د د د د د د د د د د
Segun certificado de	<b>6</b> C3 12 35 20		
Segun certificado de Antonio	In Cauchor	Doc. Indet.	0283.151.
Declarante	V. W B.G. P. R. P. K. Page .	and Other and winter	de
Declarante	MADER TO MENT	Channa Obraen virtud	
***************************************		, Little garage of the second contract of the second	a proportion and the sign was the table to the terms.
			و مدن د د محصد چارو چارونیمو چارو به میشتون چارود
		Al more market and a service of the	المراجعة المعارض المراجعة المراجعة المعارض المراجعة المعارض المراجعة المعارض المراجعة المعارض المعارض المراجعة
San Salar	<b>\_</b>	A CONTRACT C	the strength of the strength of the state.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		The second second second	With the party of the finished that the party of the part
	*************		

RE DE SELLADO UNICAMENTE LA LOS SIGUIENTES USOS

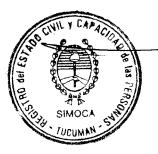
NST. PREV. SOCIAL JSO ESCOLAR BALARIO FAMILIAR LEY 17671 SEG. OBLIGATORIO

BILL! DE FAMILIA

JSO MUNAN

ART. 306 LEY 5121

EG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS - TUC.



A STATE OF THE STA

JUAN CIPRIANI JUEZ DE PAZ DE GONZALO

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTABOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZAGION EN LA PROVINCIA DE TUCHTO TO 4902)



#### AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"



Simoca, Tucumán, 1 de marzo del 2024

#### **AUTOS Y VISTOS:**

Que vienen los autos

del epígrafe para resolver.

#### **CONSIDERANDO:**

Primeramente, que,

la señora Ignacia Mercedes González D.N.I. Nº 41.694.267, sin asesoría letrada -actitud recurrente en muchos casos de amparos rurales. Diría, actitud casi cultural en sociedades que integran pueblos o ciudades chicas -recurre por ante este juzgado de paz, por derecho propio a solicitar amparo a la simple tenencia sobre una propiedad sita en la localidad de Güemes de esta jurisdicción.

Que, en este caso como en muchos otros, los solicitantes, basan sus peticiones en consideraciones personales o identidad del colectivo regional. Porque sus ideas tienen que ver con lo que consideran justo, y no con lo estrictamente legal. Legalidades, que generalmente ignoran, lo cual es perfectamente entendible. En el colectivo universal, nadie desconoce que matar o robar es un delito, y que la ley pena por tales hechos; pero saber de normas de las leyes es otra cosa. ¿SE PUEDE EXIGIR O, TENER COMO BASE PARA TODOS ESTOS CASOS, LA TEMPORALIDAD, LA LEGITACION?... bien, creo sobre el interrogante; estos requisitos debieran quedar a consideración, al buen critefio del juez de paz luego de un debido examen de los hechos.

Que, en el espíritu de esta ley, lo más importante no es el bien, la cuestión material. No es lo que prima, ya que sobre lo material queda la judicialización, si es interés de las partes, sino por la paz social. Evitar la confrontación sin ninguna intervención "ajustada a derecho" o, de razón.



Que, en general las personas, no conocen la ley y mucho menos sus reglamentaciones. Profesionales del derecho, difieren o desconocen sobre este instituto su procedimiento.

La ciudadanía, en sus distintas geografías recurre ante el juez de paz, porque consideran es el solucionador, la autoridad componedora designado por el Estado. La cara visible del sistema de justicia. El solucionador en muchas diferencias que parten desde lo estrictamente doméstico hasta cuantas cosas más importantes y relevante en sus vidas. También, porque el trato dado al asunto es más simple y accesible a sus lugares de residencia, así, a sus formas de vida y/o entendimiento. El juez de paz, más allá de la ley de rito para el amparo, debe muchas veces interpretar a las personas. La condición, la situación en particular. Valorar y rezumar lo que considere justo y apropiado. Hay que recordar que la justicia de paz inicia con jueces legos, que se pronunciaban conforme su leal saber y entender. Que, por la cercanía, la accesibilidad entre la ciudadanía y el juez de paz, resultaba y resulta lo oportuno, lo adecuado, lo posible. Más allá, que, siempre con la revisión de un juez jurisdiccional que observaba y observa la ecuanimidad en el pronunciamiento, así, los pasos del art. 40 de la Ley 4815. Presumo, legislar el presente instituto surge de evitar se judicialicen estos conflictos, y se conviertan en juicios contenciosos, otorgando al juez de paz la intervención en un asunto de menor cuantía, desocupando en parte al sistema judicial. Intervención, de un juez de paz, que, con buen criterio, sentido común, e imparcialidad ponga punto final a la diferencia adecuando esta sentencia lo más ajustada a derecho. Y como expresé, sin olvidar el espíritu de esta ley haciendo justicia. Avalar con un pronunciamiento injusto. Favoreciendo al ventajista, al más fuerte, al más atrevido, pícaro, es ir en contra de lo que la ciudadanía espera de nosotros. Cuando se decide con justicia, no queda la parte más afectada con mal sabor, ya que su propio interior, espíritu, sabe que la balanza no se inclinó para uno u otro lado, sino que se mantuvo en equilibrio. Sabemos no siempre van de la mano legalidad y la justicia. Entonces, consideremos todo esto en virtud de que desde el punto de vista legal la amparista no estaría legitimada, porque no era ella quien iba a ejercer el control -algo que para nosotros o el suscripto es un requisito, porque expresa ejercicio de tenencia- del bien objeto, sino sus hijos. Y de solicitar sus hijos el amparo hoy, "con el diario del lunes", sería extemporáneo.

Que, si bien es cierto la conclusión seria: HACER LUGAR... o, NO HACER LUGAR... también, a entender del juzgador, cabe ir un poco más allá, sin que esto pueda confundir a las partes, creyendo es un derecho superior que cause estado. No definitivamente, no. Concluir con una división salomónica, es



oreservar justamente el espíritu por lo cual se fundó este instituto que es el evitar la justicia por mano propia. Además, se inicie un juicio cuando las partes no tienen documente docum

Que, juzgar quien resulta ser el TENEDOR de la cosa, y si hubo turbación, o no, insisto el planteo va un poco más allá, ya que en este caso a entender del suscripto es velar por una partición más ajustada a una sentencia salomónica que ajustada al derecho.

Que, en este caso no se observó documentación o instrumento legal alguno que coadyuve a determinar origen de la cosa. Esta corriente situación produce desorden, falta de claridad, y confusiones sobre fundos rurales. Recurrentemente, los mismos actores tienen la dificultad de interpretar sus propios espacios o condiciones frente a estos inmuebles. Es por ello, que el suscripto cree necesario adecuar pronunciamientos conforme a derecho siempre que deba. Entiendo inapropiado ser permisivo con actitudes ventajistas, como en este caso que, si la denunciada María Teresa Sánchez, dio el primer paso la otra parte por querer hacerlo después, o por desconocimiento legales, no pueda. La amparista se creyó con el derecho por ser la socia en la construcción de la vivienda y esposa de quien conjuntamente con el padre de la demandada María Teresa Sánchez ocupaba la casa. O sea, creo en una solución Salomónica. La propiedad debiera ser compartida por Juan Alejandro Sánchez, Ruth Andrea Sánchez, Ignacia Mercedes González, hijos y esposa de uno de sus anteriores y fallecidos ocupantes: Juan Antonio Sánchez y María Teresa Sánchez, hija de Armando Doroteo Sánchez. A entender del suscripto no hay un solo tenedor.

Para concluir, cumplido con los extremos en la norma de rito. Basado en los informes recabados, ambas partes deben compartir la tenencia en el inmueble del caso, ya que sus familiares: Juan Antonio Sánchez (esposo de la amparista y padre de los hijos del matrimonio) y Armando Doroteo Sánchez, padre de la demandada María Teresa Sánchez, fallecieron ejerciendo la ocupación, tenencia en el inmueble del caso. Por ello:

#### RESUELVO:

**HACER LUGAR,** parcialmente lo solicitado por la actora, conforme lo considerado. En el sentido de una tenencia compartida entre la amparista, señora Ignacia Mercedes González, D.N.I. N° 14.073.026, sus hijos: Juan Alejandro



Sánchez, D.N.I. N° 37.927.291, Ruth Andrea Sánchez, D.N.I. N° 39.730.339, y María Teresa Sánchez, D.N.I. Nº 40.356.926 sobre la propiedad de unos 70m de frente y contra frente por 150m de lados, ubicada en Güemes, Departamento Simoca, a unos seis (6) km sobre camino vecinal, perpendicular a la Ruta Provincial N° 157. Quedando este pronunciamiento sujeto a la resolución definitiva del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de Monteros

II) PROPONER, a las partes afectadas al caso arribar a un acuerdo que permita un sano uso de tenencia compartida. Ofreciendo el suscripto colaboración para tal fin.

III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda.

IV) **ELELENSE** estas actuaciones a sus efectos a willen Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Montero Superintendencia de Juzgados de Paz

V) NOTIFIQUESE a las partes

Ros de progodo



Simoca, Tucumán, 6 de marzo del 2024



Juan Cipriani, Juez de Paz, se dirige a Ud a fin de:

Su colaboración, a fin de que

se notifique a la señora MARIA TERESA SANCHEZ, domiciliado en Güemes de esta jurisdicción, con cedula que se adjunta. Notifiquese registrando día, hora y datos del funcionario actuante. Cumplido, remita a la brevedad posible

Atte

JUAN CIFRIANI JUEZ DE NAZ DE GONZALO

AS. M. OS COMBARA DE SIMOCA





#### PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 6 de marzo del 2024

JZGADO DE PAZ DE SIMOCA

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDEZ c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: SANCHEZ, MARIA TERESA

Domicilio: Güemes, Simoca.

#### **PROVEIDO**

Simoca, Tucumán, 1 de marzo del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR, parcialmente lo solicitado por la actora, conforme lo considerado, y en el sentido de una tenencia ompartida entre la amparista, señora Ignacia Mercedes González, D.N.I. Nº [월.073.026, sus hijos: Juan Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 37.927.291, Ruth 🕅 ndrea Sánchez, D.N.I. N° 39.730.339, y María Teresa Sánchez, D.N.I. N° 40.356.926 sobre la propiedad de unos 70m de frente y contra frente por 150m de lados, ubicada en Güemes, Departamento Simoca, a unos seis (6) km sobre camino vecinal, perpendicular a la Ruta Provincial N° 157. Quedando este pronunciamiento sujeto a la resolución definitiva del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de Monteros. II) PROPONER, a las partes afectadas al caso, arribar a un acuerdo que permita un sano uso de tenencia compartida. Ofreciendo el suscripto colaboración para tal fin. III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda. IV) ELEVENSE estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz. V) PRIANI JUA **NOTIFIQUESE** a las partes

DILIGENCIA:	 		 
	 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 

AZ DE GONZALO



Simoca, Tucumán, 6 de marzo del 2024

Al Señor

Jefe de Comisaria

Presente

A CON SIMOCA

Juan Cipriani, Juez de Paz, se dirige a Ud a fin de:

Su colaboración, a fin de que se notifique a **la señora MARIA TERESA SANCHEZ**, domiciliado en Güemes de esta

jurisdicción, con cedula que se adjunta. Notifíquese registrando día, hora y datos del funcionario actuante. Cumplido, remita a la brevedad posible

Atte

JUAN CIPFIANI JUEZ DE PAZ DE AONZALO

Exple 12 70/14

Cria Sinoco

FOLIONO CO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 6 de marzo del 2024

UZGADO DE PAZ DE SIMOCA

**CEDULA DE NOTIFICACION** 

AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDEZ c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: SANCHEZ, MARIA TERESA

Domicilio: Güemes, Simoca.

#### **PROVEIDO**

Simoca, Tucumán, 1 de marzo del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR, parcialmente lo solicitado por la actora, conforme lo considerado, y en el sentido de una tenencia compartida entre la amparista, señora Ignacia Mercedes González, D.N.I. Nº 14.073.026, sus hijos: Juan Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 37.927.291, Ruth Andrea Sánchez, D.N.I. N° 39.730.339, y María Teresa Sánchez, D.N.I. N° 40.356.926 sobre la propiedad de unos 70m de frente y contra frente por 150m de lados, ubicada en Güemes, Departamento Simoca, a unos seis (6) km sobre camino vecinal, perpendicular a la Ruta Provincial N° 157. Quedando este pronunciamiento sujeto a la resolución definitiva del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de Monterbs. II) RROPONER, a las partes afectadas al caso, arribar a un acuerdo que permita un sano uso de tenencia compartida. Ofreciendo el suscripto colaboración para tal fin III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda. IV) ELEVENSE estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz. V) **NOTIFIQUESE** a las partes

.• DILIGEN	IA: * H	
	X UR, p 1 SAYCHEZ	
	X 40366976	
	x 40356976 Tel.3817106760	
	07/03/24 10:20ly.	
	futout 0/8097	



#### PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 8 de marzo del 2024

### UZGADO DE PAZ DE SIMOCA **ÉEDULA DE NOTIFICACION**

AUTOS: "GONZÁLEZ, IGNACIA MERCEDEZ c/ SANCHEZ, MARIA TERESA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES

Domicilio: estrados del juzgado de paz

#### **PROVEIDO**

Simoca, Tucumán, 1 de marzo del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR, parcialmente lo solicitado por la actora, conforme lo considerado, y en el sentido de una tenencia compartida entre la amparista, señora Ignacia Mercedes González, D.N.I. Nº 14.073.026, sus hijos: Juan Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 37.927.291, Ruth Andrea Sánchez, D.N.I. N° 39.730.339, y María Teresa Sánchez, D.N.I. N° 40.356.926 sobre la propiedad de unos 70m de frente y contra frente por 150m de lados, ubicada en Güemes, Departamento Simoca, a unos seis (6) km sobre camino vecinal, perpendicular a la Ruta Provincial N° 157. Quedando este pronunciamiento sujeto a la resolución definitiva del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de Monteros. II) PROPONER, a las partes afectadas al caso, arribar a un acuerdo que permita un sano uso de tenencia compartida. Ofreciendo el suscripto colaboración para tal fin. III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda. IV) ELEVENSE estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Supelintendencia de Juzgados de Paz. V)

NOTIFIQUESE a las partes

JUAN CIPRIANI

JUEZ DE PAZ DE CONZALO

DILIGENCIA Silvoco Michigan 08/03/2024 a 10.21

JUEZ DE PAZ DE GONZALO



## AUTOS: "GONZALEZ, IGNACIA MERCEDES c/ SANCHEZ, MARIA TERESA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Simoca, Tucumán, 11 de marzo del 2024. Atento el estado de autos, por intermedio de Superintendencia, elévense estos actuados en 25 fs al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I de Monteros.

JUAN CIPRIANI
JULZ DE PAZ DE GONZALO



Sept Josep Pen 32/MAK/2024/07/47

#### PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ



#### JUICIO: GONZALEZ IGNACIA MERCEDES C/ SANCHEZ MARIA TERESA S / AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2024

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 26 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS del Centro Judicial Monteros, al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la la. NOM., a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.- LIG

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ SECRETARIA JUDICIAL "B" SUPERINTENDENCIA DE NIZAMOS DE PAZ PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

iniziowinocyloti. Caff

Se recepcione expediente en 1 cuerps com 27. Bijon

vijanymin diadesi

Stre respector 7 vole. Se repette figer 1-signe fojor 1

PROSECRETARIA
PROSECRETARIA
LUZANO IN 16 CINI IN DECEMBRA
LUZANO IN 16 CINI IN DECEMBRA
LUZANO IN 16 CINI IN DECEMBRA
LUZANO IN DECEMBRA
LUZANO
LUZ